



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### RESOLUCIÓN N° 199 DE 2025 ( 15 de enero de 2025 )

Por la cual se modifican las fechas para pago y legalización de matrícula de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad, correspondientes al primer periodo académico de 2025.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...”*

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, contempla en su artículo 28: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*

Que mediante Acuerdo 011 de 2000, Estatuto General de la Universidad, definió en su artículo 17 las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas la siguiente: *“t. Fijar los derechos pecuniarios contemplados en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico; los demás derechos los fijará el Rector”.*

Que mediante Acuerdo 02 del 8 de marzo de 2018, se expide el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 015 del 11 de mayo de 2021, se expide el reglamento estudiantil para los programas de pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El Consejo Académico, mediante el Acuerdo 133 del 13 de diciembre de 2024, expidió el Calendario General de Actividades Académicas para el primer período del año 2025, aplicable a los programas de Pregrado y Posgrado, en el cual se establecen las siguientes fechas relevantes: Última fecha de pago de matrícula Estudiantes antiguos de pregrado y posgrado 16 de enero de 2025. Última fecha de legalización de matrícula Estudiantes antiguos de pregrado y posgrado 27 de enero de 2025. Adicionalmente, en el artículo segundo del mencionado acuerdo, se autoriza a la Rectora para modificar las fechas relacionadas con matrículas, digitación de notas y otros eventos académicos, en caso de que las circunstancias lo requieran.

Que mediante correo del 15 de enero de 2025, la Vicerrectoría Académica solicita modificar la fecha límite de pago de matrícula de los estudiantes de pregrado y posgrado.

Que la ampliación de la fecha de matrícula se considera una estrategia institucional clave para garantizar que los estudiantes cuenten con las oportunidades necesarias para continuar y culminar

exitosamente sus estudios, fortalecer la retención y el éxito académico, así como fomentar la equidad y la inclusión en la comunidad estudiantil.

Que en virtud de lo anterior, se estima procedente modificar las fechas de pago y legalización de matrícula para los estudiantes de programas de pregrado y posgrado del primer periodo académico de 2025, en aras de atender las necesidades de la población estudiantil y cumplir con los objetivos institucionales.

En consecuencia, la Rectora,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la fecha de pago de matrículas para los programas de pregrado y posgrado de la Universidad, para el primer periodo académico de 2025, hasta el 10 de febrero de 2025.

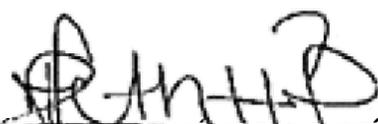
**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** la fecha de legalización de la matrícula de estudiantes de programas de pregrado y posgrado, para el primer periodo académico de 2025, hasta el 14 de febrero de 2025

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los 15 de enero de 2025

La Rectora,

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

Proyectó: Luz Myrian Alejo Moreno – Subdirectora Financiera   
Revisó: Ana Isabel Mora Bautista - Vicerrectora Académica   
Revisó: Sandra Yuliet Moncada Casanova - Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)   
Revisó: Claudia Samarias Rodríguez Contreras - Jefe Oficina Jurídica 